

A continuación se reproducen las tarifas propuestas
Artículo 6. Tarifa.

- 1.- Se aplicará la siguiente tarifa.
- Por la iniciación del servicio con retirada del vehículo.....67,73 euros.
 - Por la iniciación del servicio sin retirada del vehículo.....33,97 euros
 - Para motocicletas y motos, con o sin retirada33,97 euros
 - Por depósito de vehículos: 1,00/euro/hora o fracción (máximo/día).....17,50 euros
 - Por recogida y traslado a depósito homologado más próximo de vehículos:
 - Por retirada67,73 euros
 - Por depósito (Día).....17,50 euros
 - Por traslado a centro depósito homologado más próximo) 1,65 euros/km recorrido.
 - Por pago de certificado al depósito homologado21,92 euros
- 2.- La prestación del servicio se le aplicará un recargo del 50% a las tarifas del apartado anterior cuando se realice en:
- De lunes a viernes de 20 horas a 8 horas.
 - Sábados, domingos y festivos.

Artículo 7. Exenciones.

Se declararán exentos del pago de la tasa aquellos propietarios de vehículos abandonados que cedan por escrito y gratuitamente a este Ayuntamiento la titularidad del mismo, para su desguace y baja en los registros correspondientes.

Artículo 8. Responsabilidades.

El Ayuntamiento no responde de los daños causados involuntariamente a los vehículos durante su retirada por causa de incendio, siniestro o fuerza mayor.

Artículo 9. Normas de gestión.

La gestión, liquidación y recaudación corresponde a la Administración municipal, iniciándose el expediente, bien de oficio, con previo informe de la Policía Local, o bien a través de declaración presentada por el sujeto pasivo. La liquidación practicada por el Ayuntamiento será notificada personalmente al obligado tributario que procederá al pago en los plazos previstos en el artículo 62 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario y en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Disposiciones Finales.

Primera.

Para todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Tasas de este Ayuntamiento, y en su defecto, en las disposiciones legales vigentes de le sean aplicables en razón de la materia.

Segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha.

Aprobada por el Pleno de fecha 27 de mayo de 2.004.

Publicada en el B.O.P. núm. 186 de 11 de agosto de 2.004.

Texto actualmente en vigor tras la modificación acordada por el Pleno de 18 de noviembre de 2.004. Publicado en el B.O.P. núm. 302 de 31 de diciembre de 2.004.

Texto actualmente en vigor tras los acuerdos de modificación de fecha 15/11/2005, 7/11/2006, 6/11/2007 y 6/11/2008.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Modificación del texto de la Ordenanza, para la adecuación de sus remisiones normativas a la legislación vigente, modificación del "Artículo 5. Cuota Tributaria", y modificación del "Artículo 9. Normas de gestión". El texto íntegro de la Ordenanza queda como sigue:

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por asistencias y estancias en la residencia de ancianos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en la Residencia de Ancianos.

Los servicios que comprende esta Ordenanza son: Estancia, manutención, utilización de los servicios comunes y asistencia médica dentro de la residencia.

La asistencia farmacéutica, médico-quirúrgica especial y cualquier otro gasto que no sea objeto de la presente ordenanza, se abonarán por separado por las personas obligadas al pago.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente las personas o entidades que tengan la obligación legal o pactada de atender a los usuarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la LGT

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la LGT.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Para matrimonio. De los ingresos líquidos mensuales, excluidas pagas extraordinarias del matrimonio, el sujeto pasivo aportará el 80% mensualmente. En el supuesto de que disfruten pensión ambos cónyuges, su aportación será el 75% mensual del importe de cada una de ellas.

Cuando, en un matrimonio, sólo obtenga ingresos uno de los cónyuges y sólo uno de ellos sea residente, éste abonará el 50% de los ingresos líquidos mensuales que reciba el matrimonio.

- Para residentes individuales. De los ingresos líquidos mensuales, excluidas pagas extraordinarias, el sujeto pasivo aportará el 75% mensualmente.

- Si el obligado al pago no fuese residente, deberá satisfacer el 80% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por estancia del matrimonio mensual y el 70% del SMI por estancia individual mensual.

2. Cuando el residente o residentes se ausenten del Centro por un período superior a 7 días e inferior a 30, abonarán el 50% de las estancias. El cómputo máximo anual por este concepto será de 30 días. Superado este número de días al año deberá abonar la tarifa completa.

3. Cuando el residente, cualquiera que fuere el tiempo necesario, se ausentase por internamiento en establecimiento sanitario, abonará el 25% de la estancia.

4. A los efectos previstos en los números 2 y 3 se dividirá la tarifa establecida en cada caso por el número de días del mes de que se trate y se multiplicará por los de ausencia. Sobre este resultado se girará el porcentaje reductor.

Si, tratándose de matrimonio, el hecho de la ausencia se produjese sólo en uno de los cónyuges, se actuará como se establece en el párrafo anterior, dividiendo previamente por dos la cantidad que tengan asignada.

5. Si el residente, como consecuencia del Programa Individual de Atención reconocido de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene reconocida una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial, abonará el 100% de dicha prestación más el 75% de sus restantes ingresos líquidos mensuales, excluidas pagas extraordinarias. Si la suma de ambas cuantías fuera mayor que el coste de la plaza concertada y convenida con los centros de personas mayores que anualmente actualiza la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (para el ejercicio 2008 está establecido por Resolución de 21 de enero de 2008 de la Dirección General de Personas Mayores en 46,56 euros/día, 1.396,80 euros/mes) abonará como máxima dicha cantidad.

Artículo 6. Período impositivo y devengo.

El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de altas o bajas en la Residencia, en cuyo caso abarcará desde la fecha de alta hasta el día 31 de diciembre y en los supuestos de baja desde el día 1 de enero hasta el día de la baja efectiva.

La tasa se considera devengada, naciendo la obligación de contribuir, por el ingreso del beneficiario en el centro y por la utilización de sus servicios, pero el Ayuntamiento podrá exigir la constitución de un depósito previo en cantidad equivalente a una mensualidad.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General del régimen sancionador tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

Artículo 8. Exenciones y Bonificaciones.

En la exacción de la presente tasa, no se concederá exención ni bonificación alguna.

Artículo 9. Normas de Gestión.

1. La gestión, liquidación y recaudación corresponde a la Administración municipal.

2. La percepción de las tasas se efectuará mediante recibo talonario. La formalización de los ingresos se llevará a cabo mensualmente y bajo responsabilidad de las personas que tengan a su cargo la recaudación.

3. La percepción de las tasas que se devenguen por la presente Ordenanza, se hará efectiva mensualmente y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. En caso de impago se estará a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Disposición Transitoria.

Quienes hasta el 1 de enero de 1999 venían figurando como obligados al pago del precio público por las utilidades de actividades que constituyen el hecho imponible de esta tasa, causarán alta, como sujetos pasivos de la misma, en el padrón correspondiente.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Modificación aprobada por Pleno de 6 de noviembre de 2008.

Las anteriores modificaciones serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2.008 una vez entradas en vigor.

En Olvera, a 18 de diciembre de 2007. EL ALCALDE, Fdo.- Fernández Rodríguez.

Nº 14.532

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA EDICTO

El Ayuntamiento PLENO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2.008, acordó la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose a continuación de manera íntegra el texto de la citada modificación de la Ordenanza:

El Anexo I de la Ordenanza: "Cuadro de Infracciones y Sanciones" se sustituye en su globalidad por el siguiente:

ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO

ART.: Artículo infringido del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

APDO: Apartado del artículo.
 OPC: Opción dentro del apartado del artículo.
 INF: Infracción
 L: Leve
 G: Grave
 MG: Muy grave

ARTÍCULO 2: USUARIOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
2	1	A	L	Comportarse de forma que se entorpezca indebidamente la circulación	60	-
2	1	B	L	Comportarse originando peligro, perjuicios o molestias a otros usuarios	60	-
2	1	C	L	Comportarse de forma que cause daño a los bienes	60	-

ARTÍCULO 3: CONDUCTORES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
3	1	2B	G	Conducir de modo negligente creando un riesgo para otros usuarios de la vía. El Agente debe de indicar la negligencia	300	4
3	1	-	G	Conducir de modo negligente. El Agente debe de indicar la negligencia	150	-
3	1	1	MG	Conducir de modo manifiestamente temerario. El Agente debe de indicar la conducta temeraria	400	6

ARTÍCULO 4: ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
4	1	1A	G	Realizar obras en la vía pública sin autorización	100	-	
4	1	2	1A	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación	60	-
4	1	2	1B	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento	60	-

ARTÍCULO 5: SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS O PELIGROS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
5	1	1A	L	Crear obstáculo o peligro en la vía sin hacerlo desaparecer lo antes posible	60	-	
5	1	2	1B	L	Crear obstáculo o peligro en la vía sin señalizarlo de forma eficaz	60	-

ARTÍCULO 6: PREVENCIÓN DE INCENDIOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
6	1	2A	G	Arrojar a la vía o sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios	150	4
6	1	1B	G	Arrojar a la vía o sus inmediaciones objetos que puedan poner en peligro la seguridad vial	150	-
6	1	2b	G	Arrojar a la vía o sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes o perjudicar el medio natural	150	4

ARTÍCULO 7: EMISIONES DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
7	1	1B	L	Circular un vehículo con nivel de emisión de gases o humos superior al límite establecido en la Ordenanza Municipal	90	-
7	1	1C	L	Negarse a colaborar en las pruebas de detección de niveles de ruido	90	-

ARTÍCULO 9: TRANSPORTE DE PERSONAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
9	1	1A	L	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50% excluido el conductor	60	-
9	3	1A	MG	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas en porcentaje superior al 50%, excluido el conductor	350	4

ARTÍCULO 10: EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PERSONAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
10	1	1A	L	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	60	-

ARTÍCULO 11: TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
11	1	1A	L	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas	60	-
11	1	1D	L	Realizar actos del conductor de un transporte colectivo de personas que le puedan distraer durante la marcha	60	-
11	1	1E	L	No velar por la seguridad de los viajeros en las subidas y bajadas del conductor de un transporte colectivo de personas	60	-
11	2	1A	L	Desatender un viajero las instrucciones que, sobre el servicio, den el conductor o el encargado de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas	30	-
11	2	1B	L	Llevar materias y objetos peligrosos en condiciones distintas de las establecidas en la regulación específica sobre la materia	90	-

ARTÍCULO 12: NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
12	1	1A	L	Circular 2 personas en un ciclo o ciclomotor construido para una sola	30	-
12	2	2A	G	Circular en ciclomotor llevando un menor de 7 años	150	2
12	2	2B	G	Circular en motocicleta llevando un menor de 7 años	150	2
12	2	2C	G	Circular en ciclomotor llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada	150	2
12	2	2D	G	Circular en motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada	150	2
12	2	2F	L	Circular el viajero de una motocicleta, sin ir a horcajadas	60	-
12	2	2G	L	Circular el viajero de una motocicleta, sin llevar los pies apoyados en los reposapiés laterales	60	-
12	2	2H	L	Circular el viajero de una motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar de la misma	60	-

ARTÍCULO 13: DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
13	1	1A	G	Circular con un vehículo cuya longitud, incluida la carga, excede de los límites reglamentarios en las normas reguladoras de vehículos o para la vía por la que circula	120	-
13	1	1C	G	Circular con un vehículo cuya anchura, incluida la carga, excede de los límites reglamentarios en las normas reguladoras de vehículos o para la vía por la que circula	120	-
13	2	1A	G	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la longitud reglamentaria sin autorización especial	150	-
13	2	1B	G	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la anchura reglamentaria sin autorización especial	150	-
13	2	1C	G	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la altura reglamentaria sin autorización especial	150	-

ARTÍCULO 14: DISPOSICIÓN DE LA CARGA

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
14	1	1A	L	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma	60	-
14	1	1C	L	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo o molestias para los demás usuarios	60	-
14	1	1D	L	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización	60	-
14	2	1A	L	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la anchura reglamentaria sin autorización especial	60	-
14	2	1C	L	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer	60	-

ARTÍCULO 15: DIMENSIONES DE LA CARGA

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
15	1	1A	L	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobrepasa de la proyección en planta 60	-	-
15	6	1B	L	No señalizar reglamentariamente la carga que sobrepasa de la proyección en planta del vehículo reseñado	60	-

ARTÍCULO 16: OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
16	1	1A	L	Realizar operaciones de carga o descarga en la vía pudiendo hacerlo fuera de la misma	60	-
16	1	1B	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios	60	-
16	1	1A	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones sobre parada y estacionamiento	60	-
16	1	1B	L	Realizar en la vía dentro de poblado operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de las Autoridades Municipales	60	-
16	1	1A	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada	60	-
16	1	1A	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para conseguir la máxima celeridad	60	-
16	1	1B	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias	60	-
16	1	1C	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga, depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal	60	-

ARTÍCULO 17: CONTROL DE ANIMALES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
17	1	1A	L	No adoptar las precauciones necesarias el conductor de un animal (o animales) al aproximarse a niños, ancianos, inválidos o personas impedidas	60	-
17	2	1A	L	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie	60	-
17	2	1B	L	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de personas que van a pie	60	-
17	2	1C	L	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él	60	-

ARTÍCULO 18: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
18	1	1A	L	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (deberán indicarse los hechos en que se concreta la infracción)	60	-
18	1	1B	L	Conducir el vehículo reseñado sin mantener el campo necesario de visión (deberán indicarse los hechos en que se concreta la infracción)	60	-
18	1	1C	L	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la atención permanente a la conducción (deberán indicarse los hechos en que se concreta la infracción)	60	-
18	1	1E	L	Conducir el vehículo reseñado sin cuidar la adecuada posición de los objetos transportados para que no interfieran la conducción (deberán indicarse los hechos en que se concreta la infracción)	60	-
18	1	1D	L	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada posición de algún animal transportado para que no interfiera la conducción (deberán indicarse los hechos en que se concreta la infracción)	60	-
18	1	1F	G	Circular con el vehículo reseñado utilizando pantalla o monitor visual incompatible con la atención permanente a la conducción	150	3
18	2	2D	G	Utilizar durante la conducción dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación que requiera intervención del conductor	150	3
18	2	2C	G	Conducir utilizando casco o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido	150	3
18	3	1A	G	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	150	2

ARTÍCULO 19: VISIBILIDAD DEL VEHÍCULO

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
19	1	1A	G	Circular con el vehículo reseñado cuya superficie acristalada no permita a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	100	-
19	1	1B	G	Colocar en el vehículo reseñado los distintivos previstos en la legislación correspondiente de forma que impidan la correcta visión del conductor	100	-

ARTÍCULO 20: TASAS DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
20	1	1A	MG	Circular el/ a conductor del vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a la reglamentariamente establecida de 0,25 miligramos por litro. Primera prueba: ... Segunda prueba: ... VER CUADRO	-	-
20	1	1B	MG	Circular el/ a conductor del vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a la reglamentariamente establecida de 0,15 miligramos por litro. Primera prueba: ... Segunda prueba: (Hacer constar el tipo y/o destino del vehículo, o en su caso, que se trata de un conductor novel) ... VER CUADRO	-	-

TASA GENÉRICA	MULTA euros	PUNTOS	TASA ESPECÍFICA	MULTA euros	BONIF.
De 0,29 a 0,31 mg/l	400	4	De 0,19 a 0,21 mg/l	400	280
De 0,32 a 0,34 mg/l	500	4	De 0,22 a 0,24 mg/l	500	350
De 0,35 a 0,30 mg/l	600	4	De 0,25 a 0,30 mg/l	600	420
Sobrepasando 0,50 mg/l	600	6	Sobrepasando 0,30 mg/l	600	420

ARTÍCULO 21: INVESTIGACIÓN DE ALCOHOLEMIA. PERSONAS OBLIGADAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
21	1	1A	MG	No someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para comprobación del grado de intoxicación por alcohol	400	6

ARTÍCULO 27: CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ANÁLOGAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
27	1	1A	MG	Conducir un vehículo bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas	400	6

ARTÍCULO 28: PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES.

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
28	1	1A	MG	No someterse a las pruebas para la detección de estupefacientes o sustancias análogas, estando implicado directamente como posible responsable en un accidente	400	6
28	1	1B	MG	No someterse el conductor de un vehículo implicado directamente en un accidente a las pruebas para la detección de estupefacientes, medicamentos o sustancias análogas	400	6
28	1	1C	MG	No someterse a las pruebas para la detección de estupefacientes o sustancias análogas el conductor de un vehículo con síntomas o manifestaciones de conducir bajo su influencia	400	6
28	1	1D	MG	No someterse el conductor de un vehículo denunciado por cometer alguna infracción a este reglamento a las pruebas para la detección de estupefacientes o sustancias análogas	301	6
28	1	1E	MG	No someterse a las pruebas para la detección de estupefacientes o sustancias análogas el conductor de un vehículo requerido para ello por la Autoridad o sus agentes en un control preventivo	400	6

ARTÍCULO 29: SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
29	1	1A	MG	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación, en sentido contrario al estipulado, en una curva de reducida velocidad	400	-
29	1	1B	MG	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación, en sentido contrario al estipulado, en un cambio de rasante de reducida visibilidad	400	-
29	1	2A	MG	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación, en sentido contrario al estipulado, sin realizar maniobra alguna de adelantamiento	350	6
29	1	-	L	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin armarse lo más posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo	60	-

ARTÍCULO 30: UTILIZACIÓN DE CARRILES EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
30	1	1A	L	Circular con el vehículo automóvil reseñado por el arcén no existiendo razones de emergencia.	60	-
30	1	1B	L	Circular por el arcén con el vehículo especial reseñado de masa máxima autorizada superior a 3.500 kg, no existiendo razones de emergencia.	60	-
30	1	1B	L	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	60	-
30	1	1B	MG	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	350	6

ARTÍCULO 33: CALZADAS CON MÁS DE UN CARRIL RESERVADO PARA EL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
33	1	1A	L	Circular con el vehículo reseñado por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, delimitado por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	90	-
33	1	1B	L	Circular con el vehículo especial de PMA superior a 3500 kg por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, delimitado por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	90	-

ARTÍCULO 35: UTILIZACIÓN DE CARRILES RESERVADOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
35	2	1A	L	Circular por un carril de alta ocupación (VAO) con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido.	90	-
35	2	1B	L	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación (VAO).	90	-
35	1	1C	MG	Circular con el vehículo reseñado por un carril de alta ocupación (VAO) en sentido contrario al establecido.	350	6

ARTÍCULO 36: UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
36	1	1A	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo de tracción animal, que debe circular por el arcén.	60	-
36	1	1B	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo especial con peso máximo autorizado no superior al reglamentario, que debe circular por el arcén.	60	-
36	1	1C	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclo, que debe circular por el arcén.	60	-
36	1	1D	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclomotor, que debe circular por el arcén.	60	-
36	1	1E	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo para personas de movilidad reducida, que debe circular por el arcén.	60	-
36	1	1F	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	60	-
36	2	1A	MG	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibido dicha forma de circular.	310	-

ARTÍCULO 37: ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
37	1	1A	G	Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.	150	-
37	1	1B	MG	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la Autoridad competente por razones de seguridad o fluidez en la circulación.	350	6

ARTÍCULO 39: LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
39	4	1A	G	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio).	150	-
39	5	1A	MG	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio).	350	-
39	8	2A	MG	Circular con un vehículo sometido a restricciones de circulación en sentido contrario al estipulado por la Autoridad.	350	-

ARTÍCULO 40: CARRILES REVERSIBLES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
40	1	1A	G	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	150	-
40	2	2A	MG	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado.	350	6

ARTÍCULO 41: CARRILES HABILITADOS EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
41	1	1A	MG	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	350	-
41	1	1B	G	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	150	-
41	1	1C	G	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	150	-
41	1	2C	MG	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual.	350	6
41	1	1E	L	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual desde otro carril destinado al sentido normal de la circulación.	90	-
41	1	1F	MG	Circular en sentido contrario al estipulado (indicar si lo hacen por el carril habilitado para la circulación en sentido contrario o por el carril contiguo).	350	-

ARTÍCULO 42: CARRILES ADICIONALES A LA CIRCULACIÓN

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
42	1	1A	L	Circular por un carril adicional de circulación sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	60	-
42	1	1B	L	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	90	-
42	1	2C	L	Desplazarse lateralmente a un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	90	-
42	1	2D	MG	Circular por un carril adicional en sentido contrario al establecido.	350	6

ARTÍCULO 43: REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
43	1	1A	MG	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación donde existe un refugio, una isleta o un dispositivo de guía.	350	6
43	2	1A	MG	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	350	6

ARTÍCULO 44: UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
44	1	1A	MG	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en dos calzadas por medianas, separadores o dispositivos análogos.	350	6

ARTÍCULO 46: MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
46	1	1A	G	Circular con el vehículo reseñado sin moderar la velocidad o detenerse si fuera preciso cuando las circunstancias lo exigen (deberán indicarse tales circunstancias).	150	-

ARTÍCULO 49: VELOCIDADES MÍNIMAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
49	1	1A	G	Circular a una velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	150	-

ARTÍCULO 50: LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y TRAVESÍAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
50	1	1A	G	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a 50Km/h. Límite de velocidad genérico en vía urbana.	VER CUADRO GRAVE	-
50	1	1B	MG	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a 50Km/h. Límite de velocidad genérico en vía urbana.	VER CUADRO GRAVE	-

ARTÍCULO 52: VELOCIDADES PREVALENTES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
52	1	1A	G	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a 50Km/h. Límite de velocidad genérico en vía urbana.	VER CUADRO GRAVE	-
52	1	1B	MG	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a 50Km/h. Límite de velocidad genérico en vía urbana.	VER CUADRO MUY GRAVE	-
52	2	1A	L	Circular sin llevar visible en la parte posterior del vehículo la señal reglamentaria de limitación de velocidad (V-4).	90	-

INFRACCIONES GRAVES

LÍMITES PUNTOS	30 Km/h	40 Km/h	50 Km/h	60 Km/h	MULTA (euros)	BONIF	MULTA (euros)	BONIF
EXCESO	Hasta 40	Hasta 50	Hasta 60	Hasta 70				
	De 41 a 60	De 51 a 70	De 61 a 80	De 71 a 90	120	84	100	70
	De 61 a 70	De 71 a 80	De 81 a 90	De 91 a 100	150	140	140	98
				De 101 a 105	220	154	200	140

INFRACCIONES MUY GRAVES

LÍMITES PUNTOS	30 Km/h	40 Km/h	50 Km/h	60 Km/h	MULTA (euros)	BONIF	MULTA (euros)	BONIF
	De 71 a 77	De 81 a 87	De 91 a 97	De 106 a 112	450	315	380	266
	De 77 a 84	De 88 a 94	De 98 a 104	De 113 a 119	520	364	450	315
	De 85	De 95	De 105	De 120	600	420	520	364

ARTÍCULO 53: REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
53	1	1A	G	Reducir considerablemente la velocidad sin advertirlo previamente.	100	-
53	1	1B	G	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	150	-

ARTÍCULO 54: DISTANCIA ENTRE VEHÍCULOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
54	1	1A	G	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede (no se denunciará por este precepto a los ciclistas que circulen en grupo).	100	3
54	2	1A	L	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	60	-

ARTÍCULO 55: COMPETICIONES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
55	2	1A	MG	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización.	350	6
55	2	1A	MG	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	400	-
55	2	1C	MG	Realizar una marcha ciclista sin autorización.	350	-

ARTÍCULO 56: PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
56	2	1A	G	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	150	4

ARTÍCULO 57: PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
57	1	2A	G	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	150	4	
57	1	1C	1A	G	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	150	4
57	1	1D	1A	G	Acceder a una autopista o autovía sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	150	4

ARTÍCULO 58: PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
58	1	1A	G	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	100	-

ARTÍCULO 59: DETENCIÓN DEL VEHÍCULO EN LAS INTERSECCIONES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
59	1	1	G	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal.	150	-
59	1	1	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.	150	-
59	1	1	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas.	150	-

ARTÍCULO 60: PRIORIDAD EN TRAMOS EN OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
60	1	1	G	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalado al efecto.	150	-
60	5	1	G	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.	150	-

ARTÍCULO 61: PRIORIDAD EN PASOS POR PUENTES U OBRAS DE PASO SEÑALIZADO

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
61	1	1A	G	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalado al efecto.	150	-
61	2	1A	G	No respetar para dejar paso a otro vehículo que tiene preferencia indicada por señal en un estrechamiento de la calzada cuya anchura no permite el cruce de vehículos.	150	-

ARTÍCULO 62: ORDEN DE PREFERENCIA EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
62	1	1A	G	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás.	150	-

ARTÍCULO 63: PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
63	1	1A	G	No respetar la prioridad de paso del conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente.	150	-

ARTÍCULO 64: NORMAS GENERALES Y PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
64	1	2A	G	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	150	4
64	1	2B	G	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas (indicar el motivo de la prioridad).	120	-

ARTÍCULO 65: PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
65	1	2	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	150	4
65	1	2B	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	120	-

ARTÍCULO 66: PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
66	1	1A	G	No respetar la prioridad de paso de los animales (indicar el motivo).	150	-

ARTÍCULO 67: VEHÍCULOS PRIORITARIOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
67	2	1A	L	Hacer uso del régimen especial de prioridad de paso del conductor de un vehículo destinado a servicios de urgencia sin hallarse en servicio urgente.	90	-

ARTÍCULO 68: CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
68	1	1A	G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado).	150	-

ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	68.....1.....1B.....G.....No situarse en el lugar señalado por los agentes de la autoridad (en relación con el art. 5.4 del presente Reglamento).....150.....
ARTÍCULO 69: COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	69.....1.....1A.....L.....No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.....60.....
69.....1.....1B.....L.....No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciará por el art. 3 del presente Reglamento).....90.....	
ARTÍCULO 70: VEHÍCULOS NO PRIORITARIOS EN SERVICIO DE URGENCIA	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	70.....2.....1A.....L.....No facilitar el paso a un vehículo no prioritario en servicio de urgencia.....60.....
70.....3.....1A.....G.....No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especialmente graves existentes para ello.....150.....	
ARTÍCULO 72: OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES QUE SE INCORPORA A LA CIRCULACIÓN	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	72.....1.....1A.....L.....Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.....60.....
72.....3.....1A.....L.....Incorporarse a la circulación sin señalar ópticamente la maniobra.....30.....	
ARTÍCULO 73: OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS CONDUCTORES DE FACILITAR LA INCORPORACIÓN	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	73.....1.....1A.....L.....No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.....60.....
73.....1.....1B.....L.....No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.....60.....	
ARTÍCULO 74: NORMAS GENERALES SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	74.....1.....1A.....G.....Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.....100.....
74.....4.....4B.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.....150.....	
74.....4.....1C.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad.....150.....	
74.....2.....1A.....G.....Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.....150.....	
ARTÍCULO 75: EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	75.....1-A.....1A.....G.....No advertir la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas.....100.....
75.....1-B.....1A.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la derecha sin ceñirse todo lo posible al borde derecho de la calzada.....100.....	
75.....1-B.....1B.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda en calzada de sentido único sin ceñirse todo lo posible al borde izquierdo de la misma.....100.....	
75.....1-B.....1C.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda en la calzada de doble sentido de circulación sin ceñirse todo lo posible al eje longitudinal de separación entre sentidos.....100.....	
75.....1-B.....1D.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda situando el vehículo de forma que invade la zona destinada al sentido contrario.....100.....	
75.....1-B.....1E.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda en calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por líneas longitudinales discontinuas, sin colocarse en el carril central.....100.....	
75.....1-B.....1F.....G.....Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado con la necesaria antelación.....100.....	
75.....1-C.....1A.....G.....Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin dejar a la izquierda el centro de la intersección.....100.....	
ARTÍCULO 76: SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE DIRECCIÓN	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	76.....1.....1A.....G.....No adoptar el conductor las precauciones necesarias para evitar todo peligro al realizar un cambio de dirección.....150.....
ARTÍCULO 78: MANIOBRA DE CAMBIO DE SENTIDO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	78.....1.....1A.....G.....Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra.....100.....
78.....1.....1B.....G.....Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha creando un peligro a los demás usuarios de la vía.....150.....	
ARTÍCULO 79: SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE SENTIDO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	79.....1.....1A.....G.....Efectuar un cambio de sentido de la marcha en situación que impide comprobar las circunstancias en las que se debe realizarse.....150.....
79.....1.....1A.....G.....Efectuar un cambio de sentido de marcha en un paso a nivel.....150.....	
79.....1.....1A.....G.....Efectuar un cambio de sentido de marcha donde está prohibido el adelantamiento.....150.....	
ARTÍCULO 80: NORMAS GENERALES SOBRE LA MARCHA ATRÁS	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	80.....1.....1A.....G.....Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.....100.....
80.....2.....1A.....G.....Circular hacia atrás un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria.....100.....	
80.....2.....1B.....G.....Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías.....100.....	
80.....4.....1A.....MG.....Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado.....350.....	
ARTÍCULO 81: EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	81.....1.....1A.....G.....No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria.....100.....
81.....2.....1A.....G.....Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía.....150.....	
ARTÍCULO 82: EXCEPCIONES AL ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	82.....3.....1A.....G.....Adelantar en poblado por la derecha, en calzada de más de un carril para el mismo sentido, con peligro para los demás usuarios (especificar el peligro causado).....150.....
ARTÍCULO 84: OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	84.....1.....1A.....G.....Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.....100.....
84.....1.....3B.....G.....Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente.....300.....	
84.....1.....1C.....G.....Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.....150.....	
84.....1.....1D.....G.....Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro.....150.....	
84.....2.....1A.....G.....Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.....150.....	
84.....3.....1A.....G.....Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento.....150.....	
84.....3.....1B.....G.....Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrarse a su carril al terminar el adelantamiento.....150.....	
ARTÍCULO 85: EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	85.....1.....1A.....G.....Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.....150.....
85.....2.....1A.....G.....Desistir del adelantamiento y regresar de nuevo a su carril sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.....100.....	

ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	85.....3.....1A.....G.....Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, observando al usuario adelantado a modificar su trayectoria o velocidad.....150.....
85.....3.....1B.....G.....Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.....150.....	
85.....4.....1C.....G.....Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.....150.....	
ARTÍCULO 86: OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR ADELANTADO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	86.....1.....1A.....G.....No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo dicha maniobra.....150.....
86.....2.....2A.....G.....Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.....150.....	
86.....2.....2B.....G.....Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado (deberá indicarse sucintamente las maniobras efectuadas).....150.....	
86.....3.....1A.....G.....No facilitar el adelantamiento del conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro (deberán indicarse las circunstancias concurrentes).....150.....	
ARTÍCULO 87: PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	87.....1.....3A.....G.....Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.....300.....
87.....1.....3B.....G.....Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad).....300.....	
87.....1.....1C.....G.....Adelantar en un paso de peatones señalizado.....150.....	
87.....1.....1D.....G.....Adelantar en intersección (deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permiten).....150.....	
87.....1.....1E.....G.....Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.....150.....	
87.....1.....1F.....G.....Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) invadiendo el sentido contrario.....150.....	
ARTÍCULO 88: SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO: VEHÍCULOS INMOVILIZADOS	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	88.....1.....1A.....G.....Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro (no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo).....150.....
ARTÍCULO 89: SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO: OBSTÁCULOS	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	89.....1.....1A.....G.....Rebasar a un obstáculo ocupando para ello el sentido contrario, ocasionando peligro (especificar el peligro ocasionado).....150.....
ARTÍCULO 90: LUGARES EN QUE DEBE EFECTUARSE LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS URBANAS	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	90.....2.....1A.....L.....Parar el vehículo separado del borde derecho de la calzada.....60.....
90.....2.....1B.....L.....Estacionar el vehículo separado del borde de la calzada.....90.....	
ARTÍCULO 91: MODO Y FORMA DE EFECTUAR LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	91.....2.....1A.....G.....Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación (especificar el hecho).....100.....
91.....2.....1B.....G.....Parar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios (especificar el riesgo creado).....100.....	
91.....2.....1C.....G.....Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación (especificar el hecho).....150.....	
91.....2.....1B.....G.....Estacionar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios (especificar el riesgo creado).....150.....	
ARTÍCULO 92: COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO EN LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	92.....1.....1A.....L.....Parar el vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.....60.....
92.....1.....1B.....L.....Estacionar el vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.....90.....	
92.....2.....1A.....L.....Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.....90.....	
92.....3.....1A.....L.....Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.....90.....	
ARTÍCULO 94: LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	94.....1.....3A.....G.....Parar en una zona de visibilidad reducida: (indicar si se trata de curva, cambio de rasante de visibilidad reducida o sus proximidades).....100.....
94.....1.....3B.....G.....Parar en un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "TUNEL" (S-5).....100.....	
94.....1.....3C.....G.....Parar en un paso a nivel, pasos inferiores o pasos para peatones.....100.....	
94.....1.....1D.....L.....Parar en un paso para ciclistas.....60.....	
94.....1.....1E.....L.....Parar en carril o parte de la vía reservado exclusivamente a otros usuarios (indicar el uso previsto para dicha parte de la vía).....60.....	
94.....1.....2F.....G.....Parar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.....100.....	
94.....1.....1G.....G.....Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación.....100.....	
94.....1.....1H.....G.....Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte.....100.....	
94.....1.....1I.....L.....Parar en los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano.....100.....	
94.....1.....1J.....L.....Parar en carriles reservados para bicicletas.....60.....	
94.....1.....1K.....G.....Parar en zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano.....100.....	
94.....1.....1L.....L.....Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.....60.....	
ARTÍCULO 94: LUGARES PROHIBIDOS PARA EL ESTACIONAMIENTO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	94.....2.....1A.....G.....Estacionar en una zona de visibilidad reducida: (indicar si se trata de curva, cambio de rasante de visibilidad reducida o sus proximidades).....150.....
94.....2.....1B.....G.....Estacionar en un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "TUNEL" (S-5).....150.....	
94.....2.....1C.....G.....Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores o pasos para peatones.....150.....	
94.....2.....1D.....L.....Estacionar en un paso para ciclistas.....90.....	
94.....2.....1E.....L.....Estacionar en carril o parte de la vía reservado exclusivamente a otros usuarios (indicar el uso previsto para dicha parte de la vía).....90.....	
94.....2.....1F.....G.....Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.....150.....	
94.....2.....1F.....G.....Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.....150.....	
94.....2.....1G.....G.....Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación.....150.....	
94.....2.....1H.....G.....Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte.....150.....	
94.....2.....1I.....L.....Estacionar en los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano.....90.....	
94.....2.....1J.....L.....Estacionar en carriles reservados para bicicletas.....90.....	
94.....2.....1K.....G.....Estacionar en zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano.....150.....	
94.....2.....1L.....L.....Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.....90.....	
ARTÍCULO 94: LUGARES PROHIBIDOS PARA EL ESTACIONAMIENTO	
ART APTD OPC INF HECHO DENUNCIADO MULTA euros PUNTOS	94.....2.....1A.....L.....Estacionar en lugar habilitado como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el disuntivo que lo autoriza.....60.....
94.....2.....1B.....L.....Estacionar en lugar habilitado como estacionamiento con limitación horaria con exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza Municipal (deberá indicarse el tiempo).....60.....	

ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
94	2	1C	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	90	-
94	2	1E	L	Estacionar sobre la acera, paseo o zona destinada al paso de peatones (indicar lo que corresponda).	90	-
94	2	1F	L	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	90	-
94	2	1G	L	Estacionar en doble fila.	90	-
ARTÍCULO 95: PASOS A NIVEL Y PUENTES MÓVILES						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
95	2	1A	L	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	90	-
95	2	1B	L	Cruzar un puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento.	90	-
ARTÍCULO 99: ALUMBRADO DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
99	1	1A	G	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad de visibilidad.	150	2
99	1	1B	G	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibio estando obligado a ello.	150	2
ARTÍCULO 100: ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
100	1	2B	G	Circular con el vehículo de motor a más de 40 Km/h, en túnel o tramo de la vía afectado por la señal de túnel, insuficientemente iluminado sin llevar encendido el alumbrado de carretera.	150	2
100	2	1A	L	Utilizar la luz de largo alcance o carretera estando el vehículo parado o estacionado.	60	-
100	2	1B	L	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	60	-
100	4	1A	G	Circular con el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	150	2
ARTÍCULO 101: ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
101	1	1A	G	Circular con el vehículo reseñado (vehículo a motor o ciclomotor) sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y la salida de sol.	150	2
101	1	1B	G	Circular con el vehículo de motor por un túnel (o un tramo de la vía afectado por la señal de túnel), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	150	2
101	3	1A	G	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento.	150	2
ARTÍCULO 102: ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
102	1	1A	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios.	150	2
ARTÍCULO 103: ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
103	1	1A	L	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	60	-
ARTÍCULO 104: USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
104	1	1A	G	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	150	2
ARTÍCULO 105: USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
105	1	1A	G	No tener encendidas las luces de posición de un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	150	2
105	2	1A	G	Parar el vehículo entre la puesta y la salida del sol en el arcén de una travesía insuficientemente iluminada, sin tener encendidas las luces de posición o estacionamiento.	100	-
105	2	1B	G	Parar el vehículo entre la puesta y la salida del sol de la calzada de una travesía insuficientemente iluminada, sin tener encendidas las luces de posición o estacionamiento.	100	-
105	2	1C	G	Estacionar el vehículo entre la puesta y la salida del sol en el arcén de una travesía insuficientemente iluminada, sin tener encendidas las luces de posición o estacionamiento.	150	-
105	2	1D	G	Estacionar el vehículo entre la puesta y la salida del sol en la calzada de una travesía insuficientemente iluminada, sin tener encendidas las luces de posición o estacionamiento.	150	-
ARTÍCULO 106: SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO: CONDICIONES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
106	1	1A	G	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad (deberán indicarse las condiciones existentes).	100	-
106	1	1B	L	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	60	-
106	2	1C	L	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento.	60	-
106	3	1A	G	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes (deberán especificarse).	150	2
ARTÍCULO 109: ADVERTENCIAS ÓPTICAS						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
109	1	1A	L	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra (indicarse la maniobra).	60	-
109	1	1B	L	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra (indicarse la señalización luminosa que mantenga en funcionamiento).	60	-
109	2	1A	L	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada (indicarse la maniobra).	60	-
109	2	1B	L	No señalar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida (indicar el lugar o condiciones existentes).	60	-
ARTÍCULO 110: ADVERTENCIAS ACÚSTICAS						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
110	1	1A	L	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido.	60	-
ARTÍCULO 113: ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
113	1	1A	L	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial o con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	60	-
ARTÍCULO 114: PUERTAS						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
114	1	1A	L	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	60	-
114	1	1B	L	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	60	-
114	1	1C	L	Abrir las puertas del vehículo reseñado sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	60	-
114	1	1D	L	Abrir las puertas del vehículo sin haberse cerciorado previamente de la presencia de conductores de bicicletas.	60	-
114	1	1E	L	Apearse del vehículo reseñado causando peligro o entorpeciendo a otros usuarios (especificar el hecho).	60	-
ARTÍCULO 115: APAGADO DEL MOTOR						
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
115	2	1A	L	Permanecer detenido en un túnel más de dos minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor.	60	-
115	2	1B	L	Permanecer detenido en un lugar cerrado más de dos minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor.	60	-
115	3	1A	L	Cargar combustible en el depósito del vehículo reseñado sin el motor parado.	60	-
115	3	1B	L	Cargar combustible en el depósito del vehículo reseñado sin las luces apagadas.	60	-
115	3	1C	L	Cargar combustible en el depósito del vehículo reseñado sin el sistema eléctrico apagado (indicar si es la radio u otro aparato).	60	-
115	3	1D	L	Cargar combustible en el depósito del vehículo reseñado sin el dispositivo emisor de radiación electromagnética apagado (indicar si se trata de teléfono móvil u otro dispositivo).	60	-

ARTÍCULO	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
ARTÍCULO 117: CINTURONES DE SEGURIDAD							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
117	1	1A	G	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad.	150	3	
117	1	1B	G	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el cinturón de seguridad.	150	-	
117	2	1A	G	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero, sin utilizar un dispositivo homologado al efecto.	150	3	
117	2	1B	G	Circular con un menor de 3 años situado en el asiento trasero, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	150	3	
117	2	1C	G	Circular en el asiento trasero del vehículo reseñado una persona mayor de 3 años cuya estatura no alcanza 1.35 centímetros, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y su peso u otro reglamentario.	150	-	
ARTÍCULO 118: CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
118	1	1A	G	No utilizar el casco de protección homologado.	150	3	
118	1	2B	G	No utilizar adecuadamente el casco de protección homologado (señálese el incumplimiento).	150	-	
Se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio.							
ARTÍCULO 121: CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
121	4	1A	L	Circular por la calzada utilizando monopatín, patines o aparato similar.	10	-	
121	4	1B	L	Circular por la calzada utilizando monopatín, patines o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo (especificar el vehículo que lo arrastra).	10	-	
121	4	1C	L	Circular por la acera utilizando monopatín, patines o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona.	10	-	
121	5	1A	L	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal (especificar la zona de que se trate).	90	-	
ARTÍCULO 122: CIRCULACIÓN DE PEATONES							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
122	5	1A	L	Circular el peatón por la calzada entorpeciendo innecesariamente la circulación (especificar el hecho).	10	-	
122	7	1A	L	No despejar el/la peatón la calzada al abrirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.	10	-	
ARTÍCULO 124: PEATONES: CRUCE DE CALZADAS							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
124	1	1A	L	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existentes.	10	-	
124	1	1B	L	Invadir la calzada mientras la señal del Agente permite el paso de vehículos.	10	-	
124	3	1A	L	Atravesar la calzada entorpeciendo la circulación.	10	-	
124	4	1A	L	Atravesar una plaza o glorieta por la calzada sin rodearla.	10	-	
ARTÍCULO 127: CIRCULACIÓN DE ANIMALES: NORMAS ESPECIALES							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
127	1	1A	L	Ir conduciendo un animal de tiro, carga o silla, o cabezas de ganado una persona menor de dieciocho años (indicar únicamente el animal o animales de que se trate).	30	-	
127	1	1A	1B	L	Conducir un animal de tiro, carga o silla, o cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal (indicar únicamente el animal o animales y la zona de que se trate).	30	-
127	1	1B	1C	L	No conducir animales de tiro, carga o silla, o cabezas de ganado por el arcén del lado derecho de la calzada (indicar únicamente el animal o animales de que se trate).	30	-
127	1	1C	1D	L	Conducir animales en manada o rebaño sin llevarlos al paso (indicar únicamente el animal o animales de que se trate).	30	-
127	1	1C	1E	L	Conducir animales en manada o rebaño ocupando más de la mitad derecha de la calzada (indicar los animales de que se trate).	30	-
127	1	1D	1G	L	Atravesar la vía con un animal de tiro, carga o silla, o cabezas de ganado por un lugar que no reúne las condiciones necesarias de seguridad y pasos autorizados y señalizados al efecto (Indicar los animales de que se trate y las condiciones del lugar).	60	-
127	1	1E	1H	L	Circular de noche con un animal de tiro, carga o silla, o cabezas de ganado por una vía insuficientemente iluminada, sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces necesarias (Indica el animal o animales de que se trate).	60	-
127	1	1E	1I	L	Circular de noche con un animal de tiro, carga o silla, o cabezas de ganado por una vía bajo condiciones que disminuyen la visibilidad, sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces necesarias (indicar el animal o animales de que se trate y las condiciones existentes).	60	-
127	1	1F	1J	L	No ceder el paso, el conductor de n animal aislado, en rebaño o en manada, a los vehículos que tengan preferencia (indicar únicamente el animal o animales de que se trate).	60	-
127	2	1A	L	Dejar animales sin custodia en la vía (indicar el animal o animales de que se trate).	60	-	
127	2	1B	L	Dejar animales en las inmediaciones de la vía existiendo la posibilidad de que puedan invadirla (indicar el animal o animales de que se trate).	60	-	
ARTÍCULO 129: ACCIDENTES: COMPORTAMIENTO							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
129	2	1A	G	No colaborar con la Autoridad o sus Agentes estando implicado en un accidente de circulación (indicar en qué consiste la falta de colaboración).	100	-	
129	2	1C	1B	G	No esforzarse en restablecer o mantener la seguridad de la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico K (indicar en qué consiste tal conducta).	100	-
129	2	1C	1C	G	Modificar sin causa justificada el estado de las cosas que puedan resultar útiles para determinar las responsabilidades, estando implicado en un accidente de circulación (indicar la modificación efectuada).	100	-
129	2	1E	1D	G	Estar implicado en un accidente de circulación con una persona herida de gravedad o no permanecer o no volver al lugar del accidente, hasta la llegada de la Autoridad o sus Agentes.	100	-
129	2	1F	1E	G	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar su identidad a otros implicados que se lo soliciten.	100	-
129	2	1F	1F	G	Estar implicado en un accidente de circulación con solo daños materiales en el que no estuviera presente la parte afectada y no comunicar su identidad.	100	-
129	2	1G	1G	G	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar los datos del vehículo solicitados a otras personas implicadas.	100	-
ARTÍCULO 130: INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y CAÍDA DE SU CARGA							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
130	1	1A	L	Obstaculizar la calzada con el vehículo o su carga por causa de accidente o avería y no señalarlo convenientemente (deberá indicarse la señalización empleada).	90	-	
130	1	1B	L	Obstaculizar la calzada con el vehículo o su carga por causa de accidente o avería y no adoptar las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible (deberá indicarse las medidas no adoptadas en su caso).	60	-	
130	1	1A	L	Remolcar a un vehículo averiado no estando específicamente destinado a ese fin.	60	-	
ARTÍCULO 139: OBRAS							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
139	3	1A	G	No comunicar a la autoridad responsable del tráfico la realización de obras en la vía pública antes de su inicio.	150	-	
139	4	1B	G	Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable del tráfico.	150	-	
ARTÍCULO 142: OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN							
ART	APTD	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS	
142	2	1A	L	Instalar señalización en una vía sin permiso ni causa justificada (indicar la señal o señales instaladas).	90	-	
142	2	1B	G	Retirar la señalización de una vía sin permiso ni causa justificada (indicar la señal o señales retiradas).	150	-	
142	2	1C	G	Ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso ni causa justificada (indicar la señal o señales afectadas).	150	-	
142	3	1A	G	Modificar el contenido de las señales (indicar en qué consistió la modificación y la señal afectada).	150	-	

ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
142.....3.....IB.....G.....	Colocar sobre las señales placas, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión (indicar los elementos colocados y la señal afectada).....	150.....	4
142.....3.....IC.....G.....	Colocar sobre las señales placas, marcas u otros objetos que puedan reducir su visibilidad o su eficacia (indicar los elementos colocados y la señal afectada).....	150.....	4
142.....3.....ID.....G.....	Colocar sobre las señales placas, marcas u otros objetos que puedan deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención (indicar los elementos colocados y la señal afectada).....	150.....	4
142.....3.....IE.....L.....	Colocar en las inmediaciones de las señales placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención (deberán indicarse los elementos colocados y la señal afectada).....	90.....	4
ARTÍCULO 143. SEÑALES DE LOS AGENTES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
143.....1.....IA.....G.....	No obedecer las órdenes del Agente de circulación.....	150.....	4
ARTÍCULO 144. SEÑALES DE BALIZAMIENTO			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
144.....1.....IA.....L.....	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (especificar la instrucción incumplida).....	90.....	4
144.....2.....IA.....L.....	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada).....	60.....	4
ARTÍCULO 145. SEMÁFOROS PARA PEATONES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
145.....1.....IA.....L.....	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.....	30.....	4
ARTÍCULO 146. SEMÁFOROS CIRCULARES PARA VEHÍCULOS			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
146.....1.....IA.....G.....	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.....	150.....	4
146.....1.....IB.....L.....	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo, pudiendo hacerlo en condiciones de seguridad suficientes.....	60.....	4
146.....1.....IC.....L.....	No seguir el conductor del vehículo en sentido y dirección indicados en la flecha verde de un semáforo.....	60.....	4
146.....1.....ID.....L.....	Avanzar, siguiendo la indicación de la flecha verde de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril que se incorpora.....	60.....	4
ARTÍCULO 147. SEMÁFOROS CUADRADOS O DE CARRIL			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
147.....1.....IA.....G.....	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado.....	150.....	4
ARTÍCULO 148. SEMÁFOROS RESERVADOS			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
148.....2.....IA.....G.....	No detenerse el conductor de línea regular ante un semáforo con una franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	150.....	4
148.....2.....IB.....L.....	No detenerse el conductor de un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	90.....	4
148.....2.....IC.....L.....	No detenerse el conductor del vehículo cuyo carril está especialmente reservado ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	90.....	4
ARTÍCULO 151. SEÑALES DE PRIORIDAD			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
151.....2.....IA.....G.....	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP".....	150.....	4
ARTÍCULO 152. SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
152.....1.....IA.....L.....	No obedecer una señal de circulación prohibida.....	60.....	4
152.....1.....IB.....L.....	No obedecer una señal de entrada prohibida (especificar la señal que corresponda).....	60.....	4
ARTÍCULO 153. SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
153.....1.....IA.....L.....	No obedecer una señal de restricción de paso (indicar la señal de desobediencia).....	60.....	4
ARTÍCULO 154. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
154.....1.....IA.....L.....	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobediencia).....	60.....	4
ARTÍCULO 155. SEÑALES DE OBLIGACIÓN			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
155.....1.....IA.....L.....	No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobediencia).....	60.....	4
ARTÍCULO 159. SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
159.....1.....IA.....L.....	No obedecer la señal de estacionamiento prohibido para determinada clase de vehículos (indicar la clase de vehículos).....	60.....	4
159.....1.....IB.....L.....	No obedecer la señal de limitación del tiempo de estacionamiento (deberá indicarse el tiempo limitado por la señal y el empleado realmente).....	60.....	4
159.....1.....IC.....L.....	No obedecer la señal de lugar reservado para taxis.....	60.....	4
159.....1.....ID.....L.....	No obedecer la señal de parada de autobuses.....	60.....	4
159.....1.....IE.....L.....	No obedecer la señal de calle residencial (indicar la manobra que supuso la infracción).....	60.....	4
ARTÍCULO 160. SEÑALES DE CARRILES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
160.....1.....IA.....L.....	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril.....	60.....	4
ARTÍCULO 167. MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
167.....1.....IA.....L.....	No respetar una línea longitudinal continua.....	90.....	4
167.....1.....IB.....L.....	Circular sobre una línea longitudinal discontinua.....	60.....	4
ARTÍCULO 168. MARCAS TRANSVERSALES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
168.....1.....IA.....L.....	No respetar una marca vial transversal continua (indicar la razón de la existencia de la marca).....	60.....	4
ARTÍCULO 169. SEÑALES HORIZONTALES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
169.....1.....IA.....G.....	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de "STOP".....	150.....	4
169.....1.....IB.....L.....	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.....	60.....	4
ARTÍCULO 170. OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES DE COLOR BLANCO			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
170.....1.....IA.....L.....	No respetar las marcas de estacionamiento (precisar el hecho).....	60.....	4
170.....1.....IB.....L.....	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos por la inscripción correspondiente (deberá indicarse los vehículos para los que está reservado).....	60.....	4
170.....1.....IC.....L.....	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua.....	60.....	4
ARTÍCULO 171. MARCAS DE OTROS COLORES			
ART. APTD. OPC. INF.	HECHO DENUNCIADO	MULTA euros	PUNTOS
171.....1.....IA.....L.....	No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indíquese la marca correspondiente).....	60.....	4

provisionales adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil ocho, al punto 4º del orden del día, por los que se aprobaron el establecimiento y ordenación de diversos tributos y la modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales para el próximo año 2.009, y resultando que dentro del mismo ha sido presentada reclamación contra la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o presentadoras del servicio de telefonía móvil, regulada mediante la Ordenanza Fiscal número 2.38, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las restantes ordenanzas fiscales, dichos acuerdos se entienden definitivamente adoptados a excepción del citado tributo reclamando, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo 17, se publican los citados acuerdos y los textos íntegros de las nuevas ordenanzas fiscales y de las modificaciones a las ordenanzas vigentes.

1.- El texto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, que han sido elevados automáticamente a definitivos, es el siguiente:

“En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda con la modificación introducida por la Comisión Informativa General y Permanente, a propuesta del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, adoptando los siguientes acuerdos con carácter provisional para el establecimiento y ordenación de diversos tributos y la modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos que se relacionan a continuación, a efectos de su aplicación desde el día 1 de enero del año 2.009, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de su aprobación definitiva o de la elevación de estos acuerdos provisionales a definitivos:

1º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

2º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 1.2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

3º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

4º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

5º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 1.5, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

6º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

7º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.2, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

8º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.3, reguladora de la tasa por prestación de servicios de competencia local que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, así como por la prestación de los servicios de grúa, depósito e inmovilización de vehículos y realización de otras actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

9º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

10º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.5, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

11º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.6, reguladora de la tasa por derechos de examen, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

12º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.7, reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

13º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.8, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

14º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

15º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.10, reguladora de la tasa por ambulancia sanitaria, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

16º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.11, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y estancias en la Residencia de Ancianos, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

17º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.12, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de playas, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

18º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.13, reguladora de la tasa por el servicio de mercados, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

19º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.14, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

20º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.15, reguladora de la tasa por la realización de la actividad de venta de artículos de material promocional, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

21º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 2.16, reguladora de la tasa por la utilización de locales de propiedad municipal, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

En Grazales (Cádiz) a 16 de Diciembre de 2.008. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. María José Lara Mateos.

Nº 14.564

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública de los acuerdos